



OSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 53/018

Expte. N° 782/2017 Anexo 3

Montevideo, 7 de mayo de 2018

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Jorge Daniel Milman Correa contra la Resolución N° 37/018 de fecha 20 de abril, que adjudicó el Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia".

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo y forma los recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TocaF 2012, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que los organismos usuarios tienen la necesidad de contar con los productos adjudicados mediante la Resolución impugnada, para atender los requerimientos básicos de sus pacientes, habida cuenta que a partir del 1° de mayo de 2018 la compra directa dispuesta por Resolución N° 113/017, de 9 de noviembre, quedó sin efecto; por lo que resulta pertinente que esta Unidad de Compras proceda al levantamiento del efecto suspensivo.

III) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENCIÓN: lo informado por el Asesor Jurídico, a lo dispuesto por los artículos 73 del TocaF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.


LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Jorge Daniel Milman Correa contra la Resolución N° 37/018 de fecha 20 de abril, que adjudicó el Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia".

2°) Notificar a la firma impugnante.

- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas